

AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA
DEPARTAMENTO AMBIENTAL DE NUEVO MEXICO

El Departamento Ambiental de Nuevo México (NMED, por su nomenclatura en inglés) llevará a cabo una audiencia pública en junio 7, 2016 a las 9:00 a.m. en la Universidad de Nuevo México, Los Álamos, en el salón de conferencias del Edificio 2 salón 230 localizado en 400 University Drive, en Los Álamos, Nuevo México. La audiencia considerará el permiso propuesto para la descarga de aguas residuales DP-1835 entregado por el Departamento de Energía/Los Alamos National Security, LLC (DOE/LANS, por su nomenclatura en inglés). El funcionario oficial de audiencia proporcionará a los miembros del público oportunidades para dar declaraciones orales o testimonios no técnicos, tarde por la mañana y antes del cierre de la audiencia.

Nombre del solicitante: Departamento de Energía/Los Alamos National Security, LLC. (DOE/LANS), Los Álamos, Nuevo México 87020.

Ubicación de la descarga: La descarga está ubicada aproximadamente 3 millas al sureste de Los Álamos en las Secciones 24 y 25, Asentamiento 10N, Rango 06E, en el condado de Los Álamos, Nuevo México.

Actividades que producen la descarga: DOE/LANS está involucrado en las actividades de remediación asociadas con la liberación de cromo el cual ha impactado el agua subterránea. El agua subterránea bombeada de tres pozos de extracción (CrEX-1, CrEX-2, and Cr-EX-3) será transportada a través de tuberías con doble pared con sistemas de detección de escapes al sistema de tratamiento de intercambiador iónico (IX). Múltiple líneas de tratamiento IX, cada una compuesta de recipiente primario y una unidad de refinamiento, serán operadas para tratar concentraciones de cromo a niveles por debajo de los límites de detección. El agua tratada será bombeada a través de tuberías de pared sencilla y distribuida a seis pozos de inyección (CrIN-1, CrIN-2, CrIN-3, CrIN-4, CrIN-5, and CrIN-6) que serán equipados con bombas sumergibles que permitirán el retro-lavado periódico cuando sea indicado por las crecientes presiones en los pozos de inyección. El agua de retro-lavado generada por los pozos de inyección será bombeada a taques de almacenamiento, analizada y transportada a una unidad de tratamiento IX si es necesario y luego aplicada al suelo.

Calidad, cantidad y características de caudal de la descarga: Hasta 648,000 galones por día (gpd) de aguas subterránea contaminada serán bombeados de tres pozos de extracción, tratados en un sistema de tratamiento IX e inyectados a través de seis pozos de inyección. El agua residual a ser tratada y descargada puede contener contaminantes los cuales pueden estar sobre los estándares de la Sección 20.6.2.3103 del Código Administrativo de Nuevo México (NMAC, por su nomenclatura en inglés NMAC) y/o contaminantes tóxicos como lo es definido en la Subsección WW del 20.6.2.7 NMAC. Antes de la descarga, toda el agua subterránea será tratada

hasta alcanzar estándares menores (<) al 90% del estándar numérico del 20.6.2.3103 NMAC y < 90% del estándar numérico publicado para el agua potable en la Tabla A-1 para constituyentes no listados en 20.6.2.3103 NMAC.

Profundidad del agua subterránea: El agua subterránea con mayor riesgo de impacto se encuentra en un acuífero regional de 900-1100 pies bajo la superficie del suelo (BGS, por su nomenclatura en inglés) y tiene una concentración de sólidos totales disueltos (TDS, por su nomenclatura en inglés) de aproximadamente 150 miligramos por litro (mg/L).

Procedimientos de la audiencia: La audiencia será efectuada de acuerdo a la regulación Procedimientos para Permisos NMED, 20.1.4 NMAC, y las regulaciones NMED para la Protección del Agua Subterránea y Superficial. Cualquier miembro del público puede atender la audiencia y presentar testimonio relevante inexperto, oral o por escrito, y examinar los testimonios de los testigos. Para tomar partido o para presentar testimonio técnico, una persona debe seguir los siguientes procedimientos a continuación:

Acceso de presentación requerida para ser miembro de un partido. Cualquier persona que desee ser miembro de un partido deberá solicitar con el funcionario de la audiencia y cumplir con todas las partes del registro, incluyendo al NMED y el Solicitante, un **Acceso de Presentación el día o antes de Mayo 27, 2016.**

Intento de declaración para presentar testimonio técnico requerido. Cualquier persona que desee presentar evidencia técnica, datos o testimonio en la audiencia deberá registrarse con el funcionario de la audiencia y presentarse al Solicitante, NMED, y todas las otras partes registradas, un **Intento de Declaración para Presentar Testimonio el día o antes de Mayo 27, 2016** de conformidad al 20.6.2.3110.C NMAC y debe incluir: el nombre de la persona que está registrando la declaración, si la persona registrando la declaración apoya o se opone al permiso propuesto, el nombre/dirección/afiliación/antecedentes laborales/antecedentes educativos de cada testigo, el tiempo aproximado del testimonio de cada testigo, una lista de exposiciones ofrecidas como evidencia en la audiencia con una copia de cada una de estas que no se ya parte del Registro, una lista de todos los materiales técnicos – e información que indique en donde el material puede ser encontrado – invocada por cada testigo que hace una declaración técnica de un hecho u opinión y una explicación de la base para tal opinión, y la directa declaración completa y escrita de cada testigo incluyendo cualquier opinión ofrecida por tal testigo y una explicación del fundamento para tal opinión.

El Incumplimiento al registrar de manera oportuna el Acceso de Presentación o el Intento para Presentar Testimonio Técnico debe imposibilitar a la persona para ser parte o partido del procedimiento y de la presentación de testimonio técnico, pero no debe impedir a la persona de presentar una declaración oral o escrita general o testimonio no técnico.

Determinación final sobre el permiso por NMED: El Secretario de NMED hará una determinación final aprobando, aprobando condicionalmente, o desaprobando DP-1835 de acuerdo con los registros administrativos para la aplicación del permiso, la opinión pública, y la audiencia pública.

Documentos Registrados con el funcionario de audiencia. Todos los documentos que necesiten ser registrados con el funcionario de la audiencia deben ser entregados a: Linda Vigil, Funcionaria de la Audiencia, NMED, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, Nuevo México 87502, (505) 827-2002.

Documentos presentados a NMED. Todos los documentos que necesitan ser presentados a NMED deben ser enviados a: John Verheul, NMED Office of General Counsel, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, Nuevo México 87502-5469.

Información adicional y contacto en NMED: Para información adicional sobre el DP-1835 y la audiencia pública por favor contactar a Michelle Hunter, de la Agencia de Calidad del Agua Subterránea de NMED, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, Nuevo México 87502-5469, (505) 827- 0652.

El informe administrativo y copias del permiso propuesto se pueden ver en la Agencia del Calidad de Agua Subterránea (GWQB, por su nomenclatura en inglés) de NMED, en el Edificio Harold Runnels, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, Nuevo México, 87502, (505) 827-2900. Se puede solicitar una copia del permiso propuesto con Greg Huey, GWQB.

Cualquier persona con discapacidades que requiera de ayuda para ser parte de esta audiencia, deberá contactarse con J.C. Borrego al teléfono (505) 383-2056, o enviar una petición por escrito a J.C. Borrego con al menos 10 días ordinarios antes de la audiencia a: NMED, P.O. Box 5469, Santa Fe, Nuevo México 87502. (Los usuarios TDD o TDY pueden ponerse en contacto con el Sr. Borrego por medio de La Red de Relevos de Nuevo México. Usuarios TDD de Albuquerque pueden llamar al (505) 257-7333; personas fuera de Albuquerque pueden llamar al 1-800-659-1799).

Cualquier persona que requiera de traducciones en español o lengua nativa, puede contactar a Linda Vigil al (505) 827-2002, o enviar una petición por escrito a la Srta. Vigil, con al menos 10 días ordinarios antes de la audiencia a: NMED, P.O. Box 5469, Santa Fe, Nuevo México 87502.

Transcripciones de la audiencia: NMED va a grabar la audiencia en cintas de audio. Cualquier persona que desee una transcripción de la audiencia por escrito deberá de organizar y pagar por un taquígrafo judicial que asista a la audiencia.